

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 5 de mayo de 2022

Radicado No. 2009-00489

1. De la complementación al dictamen pericial presentado por el auxiliar de justicia a efectos de su respectiva contradicción se corre traslado a las partes por el término legal. (folios 456- 546).

2. Cumplido lo anterior, *secretaría* ingrese el expediente al despacho para lo que en derecho corresponda.

3. En lo que concierne a la petición obrante a folio 547 se niega la solicitud de honorarios.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ